

En atención al requerimiento efectuado mediante oficio 346 dentro del juicio de amparo indirecto 179/2018-I presentado por la Víctima indirecta E.J.C.M. por la desaparición de J.L.B.C. mismo que fue notificado a la Fiscalía en fecha 07 de febrero de 2019, se informa el avance semanal que acontece al día de hoy en la presente investigación:

Antecedentes principales:

- El día 17 de mayo de 2018 se inició la carpeta de investigación número **FED/TAMP/NVO.LARD/0001327/2018**, por parte del Agente del Ministerio de la Federación con sede en Nuevo Laredo, Tamaulipas, con motivo de la comparecencia de la víctima indirecta de nombre E.J.C.M. en agravio y por la desaparición de la víctima directa J.L.B.C., en contra de **Quien o Quienes Resulten Responsables**. En la citada fecha, se dio inicio con la aplicación del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Investigación del Delito de Desaparición Forzada y se ordenaron diligencias ministeriales, periciales y solicitud de información por parte de la Fiscalía.
- Por atracción y por especialidad, el día 1 de junio de 2018, la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Desaparición Forzada (FEIDDF) recibe la carpeta de investigación antes mencionada y, a través del Fiscal en Jefe de la Unidad Especializada en “A”, emite acuerdo de inicio de investigación y asigna el número de carpeta **FED/SDHPDSC/FEIDDF-TAMP/000275/2018**.

AVANCES DE LA INVESTIGACIÓN

A.- Del día 12 al 18 de julio de 2019, LA FISCALÍA HA DICTADO las siguientes RESOLUCIONES:

a) De naturaleza investigativa:

1. La Fiscalía Especializada convocó a mesa de trabajo a personal de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, personal de la Comisión Nacional de Búsqueda y personal de la Policía Federal Ministerial a efecto de coordinar la logística y planes de trabajo relativo a las diligencias de investigación y búsqueda que se pretenden llevar a cabo en Tamaulipas y Coahuila

b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

B.- Del día 12 al 18 de julio de 2019, LA FISCALÍA HA DICTADO EL DESAHOGO de las siguientes DILIGENCIAS:

a) De naturaleza investigativa:

1. Mediante oficio IYL-C-FEIDDF-217/2019, la Fiscalía Especializada solicitó a la Directora del Órgano Especializado en Medidas para Adolescentes del Estado de Sinaloa, autorización de acceso a los Centros de Internamiento de Personas Menores de Edad de esa entidad Federativa, a fin de realizar búsquedas de víctimas en compañía de sus familiares, con el acompañamiento de sus asesores jurídicos

de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y personal de seguridad de la Policía Federal Ministerial.

2. Mediante oficio IYL-C-FEIDDF-219/2019, la Fiscalía Especializada solicitó al Juez Primero Especializado en Justicia para Adolescentes en el Estado de Sinaloa, autorización para permitir el acceso y que se pongan a la vista de los familiares de la víctimas a los menores internos en los Centros de Internamiento de Personas Menores de Edad de esa entidad Federativa a fin de realizar búsquedas de víctimas en compañía de sus familiares, con el acompañamiento de sus asesores jurídicos de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y personal de seguridad de la Policía Federal Ministerial.
3. Mediante oficio IYL-C-FEIDDF-220/2019, la Fiscalía Especializada solicitó al Juez Segundo Especializado en Justicia para Adolescentes en el Estado de Sinaloa, autorización para permitir el acceso y que se pongan a la vista de los familiares de la víctimas a los menores internos en los Centros de Internamiento de Personas Menores de Edad de esa entidad Federativa a fin de realizar búsquedas de víctimas en compañía de sus familiares, con el acompañamiento de sus asesores jurídicos de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y personal de seguridad de la Policía Federal Ministerial.
4. Mediante oficio IYL-C-FEIDDF-221/2019, la Fiscalía Especializada solicitó a la Juez Tercera Especializada en Justicia para Adolescentes en el Estado de Sinaloa, autorización para permitir el acceso y que se pongan a la vista de los familiares de la víctimas a los menores internos en los Centros de Internamiento de Personas Menores de Edad de esa entidad Federativa a fin de realizar búsquedas de víctimas en compañía de sus familiares, con el acompañamiento de sus asesores jurídicos de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y personal de seguridad de la Policía Federal Ministerial.

b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

C.- Del día 12 al 18 de julio de 2019, LA FISCALÍA HA RECIBIDO la siguiente INFORMACIÓN:

a) De naturaleza investigativa:

1. Se recibió el oficio OEEMA/AJ/1071/2019, signado por la Directora del Órgano Especializado en Ejecución de Medidas para Adolescentes del Estado de Sinaloa, por medio del cual se informa a esta Fiscalía Especializada, respecto a la autorización de acceso a los Centros de Internamiento para Personas Menores de Edad, el cual debe contar con la autorización previa de los jueces primero, segundo y tercero Especializados en Justicia para Adolescentes.

2. Se recibió el oficio 480/2019, signado por el Juez Primero Especializado en Justicia para Adolescentes en el Estado de Sinaloa, por medio del cual informa a esta Fiscalía Especializada, los lineamientos para otorgar el acceso a los Centros de Internamiento de Personas Menores de Edad de esa entidad Federativa.

3. Se recibió el oficio 422/2019, signado por el Juez Segundo Especializado en Justicia para Adolescentes en el Estado de Sinaloa, por medio del cual informa a esta Fiscalía Especializada, los lineamientos para otorgar el acceso a los Centros de Internamiento de Personas Menores de Edad de esa entidad Federativa.

4. Se recibió el oficio DPyRS/CCP/4078/2019, signado por el Director de Prevención y Reinserción Social del Estado de Sinaloa, por medio del cual informa a esta Fiscalía Especializada su autorización de acceso a los Centros de Prevención y Reinserción Social en esa entidad Federativa a fin de realizar las búsquedas que se pretenden.

5. Se recibió informe FGR/CMI/PFM/DGIPAM/DIEDCS/IP/011161/2019, signado por elementos de la Policía Federal Ministerial, por medio del cual se informa a esta Fiscalía Especializada respecto de las acciones de búsqueda realizadas en los Centros de Reinserción Social, en el Estado de Jalisco y Nayarit respectivamente.

b) **De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado